



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 4

CONTRATO: 201700347 -5

CONTRATISTA: ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ

NIT: 9.067.862-3

OBJETO: El contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación al personal de la Policía para apoyar actividades de seguridad en la ciudad de Medellín.

PLAZO INICIAL: Desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018.

VALOR INICIAL: \$123.900.000 IVA incluido

CLÁUSULA ADICIONAL No.1: Valor: \$29.311.200 IVA incluido
Plazo: Hasta el 31 de mayo de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No.2: Valor: \$59.967.600 IVA incluido

CLÁUSULA ADICIONAL No.3: Valor: \$96.765.900 IVA incluido

CLÁUSULA ADICIONAL No.4: Plazo: Hasta el 30 de julio de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No.5: Valor: \$27.258.000 IVA incluido
Plazo: Hasta el 15 de julio de 2018

PLAZO FINAL: Hasta el 15 de julio de 2018

VALOR FINAL: \$337.202.700 IVA incluido

CLIENTE: Secretaría de Seguridad y Convivencia

3



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 4

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 07 de junio de 2019, calidad del servicio hasta el 07 de diciembre de 2019 y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 07 de diciembre de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31633-31497-31579
Valor Contrato	\$ 337.202.700
Valor Ejecutado	\$ 335.801.000
Valor Pagado al Contratista	\$ 335.801.000
Valor a Liberar	\$ 1.401.700



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 4

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

18 SET. 2010

Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

Contratista

z



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 4 de 4

MARTHA LUZ SÁNCHEZ
Supervisor

Limón

Proyectó: Martha Luz Sánchez	Revisó: Sandra Grisales Lucía Zapata	Revisó: : Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.